

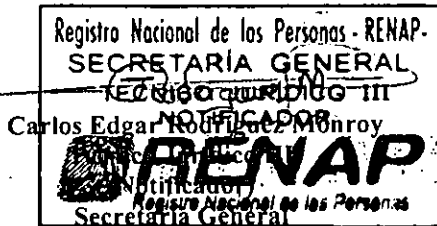
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

SECRETARÍA GENERAL

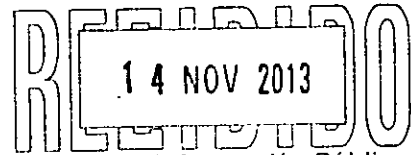
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: APROBAR LA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013) EN LA CANTIDAD DE TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 3, 282,362.40).

En el Municipio de Guatemala, del Departamento de Guatemala, el catorce de noviembre de dos mil trece, siendo las nueve horas con ocho minutos, constituido en: Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis zona siete. Edificio Renap Central. Ciudad de Guatemala. NOTIFICO A: UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. El contenido del Acuerdo emitido por: EL Directorio del Registro Nacional de las Personas número ciento ochenta guión dos mil trece (180-2013) de fecha siete de noviembre de dos mil trece, por medio de cédula entregada a: Nery David Grajeda haciéndole entrega de las copias de ley que consta de TRES folio (s) y quien de enterado (a) Si firma. DOY FE.



"Registro Nacional de las Personas"
- RENAP -



FIRMA: Nery G. HORA: 09:08 hrs.

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:

| | | | | | |
|--------------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> | No Existe la Dirección | <input type="checkbox"/> | Persona a Notificar Falleció |
| <input type="checkbox"/> | Lugar Desocupado | <input type="checkbox"/> | Persona Fuera del País | <input type="checkbox"/> | Datos No Concuerdan |
| <input type="checkbox"/> | Otra: | | | | |

Calzada Roosevelt 13-46 zona 7. Edificio Renap Central
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C. A.**

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 180-2013

APROBACIÓN DE DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 2

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos, desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

CONSIDERANDO:

Que es importante reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal 2013, los recursos percibidos reales de la fuente de financiamiento 52 "Préstamos Externos" derivados del cuarto y último desembolso del Préstamo Número 2025, suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, aprobado con Decreto No. 8-2010 del Congreso de la República de Guatemala, para el programa "Apoyo al Registro Nacional de las Personas -RENAP-", como resultado de las obligaciones generadas en concepto de la implementación del Documento Personal de Identificación -DPI-; debido a que del Techo Presupuestario asignado para el último desembolso por la cantidad de Q 110,240,000.00; se percibieron únicamente la cantidad de Q 106,957,637.60, por las razones expuestas en el Dictamen de Modificación Presupuestaria Número 030, Disminución Presupuestaria No. 2 de la Dirección de Presupuesto; por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto de la Institución en TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q 3,282,362.40), razón por la cual se modificará el presupuesto vigente de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON 35/100 (Q 545,447,381.35) a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO QUETZALES CON 95/100 (Q. 542,165,018.95).

POR TANTO:

Este Directorio, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 6, 9 y 15 literales c), k) y c) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013) en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 3,282,362.40), en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Quetzales</u> |
|---------------|----------------------------------|-----------------------|
| 16 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | <u>(3,282,362.40)</u> |
| 2 | Del Sector Público. | <u>(3,282,362.40)</u> |
| 10 | De la Administración Central | (3,282,362.40) |

ARTICULO 2. Aprobar la Disminución del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q. 3,282,362.40), distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Quetzales</u> |
|---------------|-------------------------|-----------------------|
| | TOTAL: | <u>(3,282,362.40)</u> |
| 100 | Servicios No Personales | (3,282,362.40) |

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| <u>Código</u> | <u>Descripción</u> | <u>Quetzales</u> |
|---------------|--------------------|-----------------------|
| | TOTAL: | <u>(3,282,362.40)</u> |
| 52 | Préstamos Externos | (3,282,362.40) |

ARTICULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es responsable para que, a través de la Dirección de Presupuesto, se realice la Programación y Ejecución del Gasto, al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTICULO 4. Con la Disminución a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil trece (2013), disminuirá a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO QUETZALES CON 95/100 (Q 542,165,018.95).

ARTICULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir en la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil trece.



Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra
Viceministro de Gobernación y
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porrés
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio